

observarlo, que se les imponga la multa, que se tem
ga por conveniente. —

163

Y en atencion a el comercio, con q. ha procedido el
actual Diputado D. Salvador de Vinader segun
lo he comprobado por repetidos documentos, y adelan
tamientos de este Posito, y espero suceda lo mismo
en el tiempo, que mantenga en esta comision le
señalo tres mil, y trescientos reales en cada un
año, bien entendido, q. por lo respectivo a las que
le subviniere, no deve entenderse en este concep
to, pues con vista de las Cuentas, que se me remi
tan, y beneficio, q. havia conseguido el Posito en
su tpo le dispensare la remuneracion con
apropiada.

Todo lo qual se ha de observar, cumplir, y ejecutar
en el gobierno particular de expresado Posito, a mas
de lo q. generalmente se previene en la referida
Instruccion, tomando de ella, lo q. pudiese conducir
para su mayor beneficio, y el de la causa publica
en el avasto de el Pan a que conspiren sus fondos.
Y para q. llegue a noticia de todos lo hara N. S.
saber, mandando se de cada Dependiente una
Copia de lo que deve practicar, para hazerle el

Cargo correspondiente, en lo que falte. Este se ar
chivara en el Posito, dandome aviso de haverse
executado. — Buen Retiro VI de Junio de 1763. —
El Marques del Campo de Villax = Sr. D. Al
berto de Suelbes.